

Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Pablo Ferrandiz Bendicho. = Don Pedro de Taranco. = Don Marcos de Argai. = Don Miguel de Mendinueta. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con el Exemplar remitido de la Corte; á que me refiero, y para que conste doy esta que firmo en Murcia á ocho de Enero de mil setecientos ochenta y tres.*

**Gonzalo Chamorro.**

Y, publicada en el mi Consejo en diez de Noviembre próximo, con inteligencia de lo que previamente dixeron mis fiscales, y á fin de que se publique la noticia de esta determinación, avanzándose su observancia para evitar iguales abusos, se acordó expedir esta mi Real Cédula: Por la qual se manda á todos, y á cada uno de vos, según dicho es, veáis la anterior mi Real resolución de treinta y uno de Octubre de este año, y la guardéis, y cumpláis, y hagáis guardar, y cumplir, según y en los términos que en ella se previene, orden y manda, sin contravenirla, ni permitir su contraven- cion en manera alguna, haciendo se registre y copie en los li- bros de Acuerdos de mis Chancillerías y Audiencias, y en los de Ayuntamiento de los respectivos Pueblos, para que siem- pre conste; que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escolano de Ar- rieta, mi Secretario, Escribano de Cámara y de Gobierno del Consejo por lo tocante á los Reynos de la Corona de Aragón, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Da- da en Madrid á ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos. = YO EL REY. = Yo Don Pedro Garcia Mayor.

